

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

En la ciudad de San Lorenzo, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de junio del año 2026 se procede a celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, entre: -----

la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción denominada en adelante **FACSO UNA**, con domicilio en Teniente Cazal casi 6 de Enero, Campus Universitario, de la Ciudad de San Lorenzo representado la Señora Decana **Prof. Ada Vera Rojas** conforme se acredita en la Resolución de Proclamación del Rectorado N° 0063/2023 de fecha 11 de enero del 2023 por una parte. -----

Y, por la otra parte la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción denominada en adelante, **FENOB UNA** con domicilio en Teniente Cazal casi 6 de Enero, Campus Universitario, de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. MSc. Miguel Porfirio Almeida Panza**, conforme se acredita en la Resolución de Proclamación del Rectorado N° 0927/2026 de fecha 04 de mayo de 2026 por una parte. -----

Ambas instituciones, en adelante denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", celebran el presente Convenio Específico derivado del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA PRIMERA DEL OBJETO

El presente Convenio Específico de Cooperación, tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales de cooperación interinstitucional la FENOB UNA, y de la FACSO UNA una conforme al acuerdo establecido entre las partes tanto para el usufructo de espacios físicos como para impulsar acciones académicas establecidas de mutuo acuerdo en respuesta a las necesidades institucionales identificadas. -----

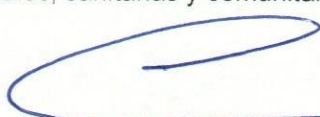
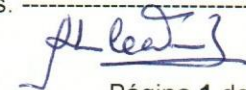
1. FACSO habilitará a FENOB el uso del Salón Auditorio "Prof. Stella García", ubicado en Cnel. Cazal c/ 6 de enero, Campus de la UNA, para actividades académicas, capacitaciones o eventos institucionales. -----

2. FENOB habilitará a FACSO el uso de la Instalación Deportiva de FENOB, para actividades deportivas, recreativas o académicas. -----

Asimismo, se establece que toda persona con vinculación a FACSO y/o a FENOB podrá presentar solicitud para el usufructo de los espacios mencionados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la dependencia responsable de cada espacio. -----

CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar el uso recíproco de espacios físicos institucionales para el desarrollo de actividades académicas, deportivas, recreativas y de interés institucional. -----
- Propiciar actividades de capacitación, intercambio académico y vinculación con la comunidad, mediante la articulación interdisciplinaria entre ambas facultades para el abordaje integral de problemáticas sociales, sanitarias y comunitarias. -----

 
Página 1 de 5

CLÁUSULA TERCERA DE LAS PROPUESTAS DE ACCIONES VINCULADAS A LOS EJES DE TRABAJO

1- Mecanismo para el usufructo de la Instalación Deportiva de la FENOB-UNA

La dependencia institucional de enlace para facilitar y agilizar el mecanismo institucional para la recepción las solicitudes de utilización de instalación deportiva de la FENOB UNA será la Dirección de Bienestar Institucional. -----

La FENOB dispondrá de un mecanismo de solicitud que podrá remitirse por medio digital o en físico para la recepción las solicitudes que estudiantes o miembros de la comunidad académica de la FACSO deseen remitir a la FENOB, para la utilización de la instalación deportiva, mecanismo que se pondrá previamente en conocimiento de la institución. -----

La solicitud será completada a través de una nota proforma dirigida a la Dirección de Bienestar Institucional de la FENOB, completando toda la información solicitada de manera a poder dar respuesta efectiva en tiempo y forma. La nota de solicitud será remitida al correo institucional de la Dirección de Bienestar Institucional bienestarinstitucional@fenob.una.py o entregada en físico en la oficina de la Dirección de Bienestar en sede central de la FENOB UNA, los días lunes a viernes en el horario 07:00h a 13:00h. ----

La solicitud para el uso de la instalación deportiva será remitida por lo menos 3 días hábiles antes de su utilización, de manera a garantizar el mecanismo de respuesta institucional. La Dirección de Bienestar Institucional de la FENOB remitirá una respuesta institucional por correo y un mensaje de respuesta al número de contacto de la persona que solicita. -----

Los días habilitados para uso externo de la instalación deportiva de la FENOB es, de lunes a sábados de 07:00h a 21:00h. El responsable de la solicitud debe presentarse en la oficina de guardia de la FENOB para registrar su ingreso el día y hora autorizado por la FENOB, el personal de guardia será el responsable de acompañar el cumplimiento del horario de uso acordado. -----

2- Mecanismo para el usufructo del Auditorio de la FACSO UNA.

La dependencia institucional de enlace para facilitar y agilizar el mecanismo institucional para la recepción de las solicitudes de utilización de instalación deportiva de la FACSO UNA será la Secretaría de Facultad.

La FACSO dispondrá de un mecanismo de solicitud que podrá remitirse por medio digital o en físico para la recepción de las solicitudes que estudiantes o miembros de la comunidad académica de la FENOB deseen remitir a la FACSO, para la utilización del Salón Auditorio - "Prof. Stella García", mecanismo que se pondrá previamente en conocimiento de la institución solicitante. -----

La solicitud será completada a través de un formulario digital dirigido a la Dirección de Planificación de la FACSO, completando toda la información solicitada de manera a poder dar respuesta efectiva en tiempo y forma. La nota de solicitud será remitida al correo institucional de la Secretaría de Facultad secretariadefacultad@facso.una.py los días Lunes a viernes en el horario 09:00 h a 20:00 h. -----

La solicitud para el uso del salón auditorio será remitida por lo menos 4 días hábiles antes de su utilización, con previo visto bueno de la dirección designada como enlace interinstitucional, de manera a garantizar el mecanismo de respuesta. La Secretaría de Facultad de la FACSO remitirá una respuesta institucional por correo y un mensaje de respuesta al número de contacto de la persona que solicita. -----

Los días habilitados para uso externo del Salón Auditorio de la FACSO es, de lunes a viernes de 07:00 h a 21:00 h. El responsable de la solicitud debe presentarse en la oficina de guardia de la FACSO para registrar su ingreso el día y hora autorizado por la FACSO, el personal de guardia será el responsable de acompañar el cumplimiento del horario de uso acordado. -----

3- Mecanismo de Articulación Académica

Las acciones vinculadas a los ejes de trabajo podrán comprender, entre otras, actividades de capacitación, tales como talleres, charlas, seminarios y jornadas; espacios de intercambio académico entre docentes, estudiantes y equipos técnicos; acciones de vinculación con la comunidad mediante intervenciones extensionistas conjuntas; conformación de equipos interdisciplinarios para el abordaje integral de problemáticas sociales, sanitarias y comunitarias; así como iniciativas de investigación, sistematización y producción de conocimientos derivados de las experiencias desarrolladas en el marco del presente Convenio.-----

CLÁUSULA QUINTA DE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS ENTRE LAS PARTES

Las Partes se comprometen a establecer los mecanismos, herramientas y recursos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, -----

Se establecerá por lo menos una reunión al final de cada año para la evaluación conjunta del proceso y los ajustes que se requieran incorporar que será impulsada por los equipos técnicos de trabajo designados por cada institución para el monitoreo de las acciones. -----

Las partes se comprometen a documentar las actividades realizadas mediante actas, informes y registros institucionales. -----

CLÁUSULA SEXTA DE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE CADA PARTE

La FENOB se compromete a:

- Articular la participación de sus direcciones institucionales como unidades colaboradoras, responsables de la implementación de las actividades acordadas, a fin de garantizar los resultados esperados. -----
- Asignar los recursos humanos y técnicos institucionales necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos, conforme a lo acordado entre las partes. -----
- Promover la difusión de las actividades y eventos desarrollados en el marco del presente convenio a través de sus canales institucionales, redes sociales y otros medios pertinentes. -----



La FACSO UNA se compromete a:

- a) Articular la participación de sus direcciones institucionales como unidades colaboradoras, responsables de la implementación de las actividades acordadas, a fin de garantizar los resultados esperados. -----
- b) Asignar los recursos humanos y técnicos institucionales necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos, conforme a lo acordado entre las partes. -----
- c) Promover la difusión de las actividades y eventos desarrollados en el marco del presente convenio a través de sus canales institucionales, redes sociales y otros medios pertinentes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA
DE LOS/AS REPRESENTANTES**

A los efectos del cumplimiento, supervisión y monitoreo de la correcta ejecución del presente Convenio Específico, las partes designan como enlace: -----

Por la Facultad de Enfermería y Obstetricia (FENOB UNA)

Para la ejecución del proyecto seguimiento y monitoreo del mismo, será responsable la Dirección de Bienestar Institucional. -----

Por la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO UNA)

Para la ejecución del proyecto seguimiento y monitoreo del mismo, será responsable la Dirección de Planificación. -----

Las Partes podrán sustituir, temporal o definitivamente, en cualquier momento a su enlace institucional mediante previa comunicación escrita. -----

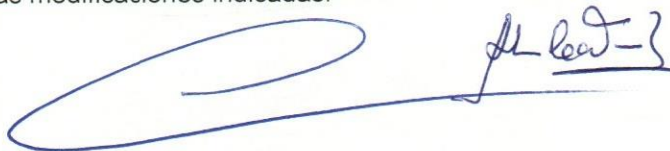
**CLÁUSULA OCTAVA
DE LOS RECURSOS**

Las Instituciones comprometidas arbitrarán los mecanismos conducentes para la obtención de recursos financieros a ser asignados al cumplimiento del objetivo, según disponibilidad presupuestaria y ajustándose a la normativa vigente. -----

**CLÁUSULA NOVENA
DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIÓN**

El presente convenio específico tendrá una duración de 2 años contados a partir de la firma del presente documento.

Podrá ser modificado y/o ampliado, por mutuo consentimiento de las partes, mediante la firma de Adenda(s), comprometiéndose a atender y respetar los fines y naturaleza del presente CONVENIO ESPECIFICO al momento de efectuar las modificaciones indicadas. -----



CLÁUSULA DÉCIMA DE LA FINALIZACIÓN

El Convenio concluirá por:

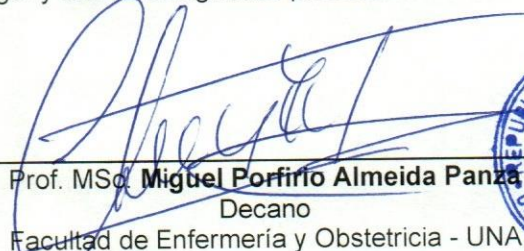
1. Mutuo acuerdo;
2. Por la ocurrencia de hechos o situaciones, que imposibiliten la continuación del Convenio;
3. Por incumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio, sin que medie justa causa para ello;
4. Decisión unilateral fundada, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con por lo menos con un (1) mes de antelación;
5. Vencimiento del plazo de vigencia;

La finalización anticipada del Convenio no afectará la marcha y conclusión de las actividades y proyectos que se encontraren en proceso de ejecución, ni podrá causar perjuicios a las/os beneficiarias/os del programa hasta la finalización del mismo, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

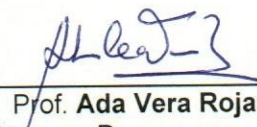
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Las PARTES declaran celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional según las reglas de la buena fe y de intención común, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas, relacionadas a la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios que han inspirado el presente instrumento, no obstante queda reconocida la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, en caso de que las partes consideren necesario acudir a dicha instancia.-----

En prueba de conformidad y aceptación con las cláusulas que anteceden, ambas partes firman el presente Convenio Específico de Cooperación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente. -----


Prof. MSc. **Miguel Porfirio Almeida Panza**
Decano
Facultad de Enfermería y Obstetricia - UNA




Prof. **Ada Vera Rojas**
Decana
Facultad de Ciencias Sociales - UNA